

la reducción se realiza en la misma Junta, sin perjuicio del derecho de oposición que pueda corresponder a los acreedores de la Sociedad. Consecuentemente el capital social queda establecido en la cantidad de 3.514.000 euros, dividido y representado por 50.200 acciones, de 70 euros de valor nominal cada una de ellas.

Sant Joan les Fonts, 8 de noviembre de 2002.—Un Administrador Solidario, Josep Pont Carré.—50.801.

HORTÍCOLA ILCITANA, S. A.

Disolución y liquidación

La Junta General Extraordinaria universal de accionistas, celebrada válidamente el 31 de octubre de 2003, acordó proceder a la disolución y liquidación simultánea de la Compañía, cesando el órgano de administración y nombrando liquidador, habiéndose aprobado por unanimidad el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	48.080,97
Tesorería	10.777,74
Total Activo	58.858,71
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-1.242,50
Total Pasivo	58.858,71

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 3 de noviembre de 2003.—El Liquidador, Miguel Esteve Boix.—49.947.

HORNOS DE LAMASTELLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción y aumento de Capital Social

En Junta General Extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2003, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social en la suma de 19,72 euros quedando fijado en la cuantía de 978.878,75 euros, como consecuencia de su ajuste a euros quedando las acciones reducidas en su valor nominal a la cifra de 6,01 euros cada una.

Con el objeto de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la sociedad se acordó reducir nuevamente el capital social a la cuantía de 859.980 euros por reducción del valor nominal de la acción a 0,73 euros quedando fijado en la cifra de 118.898,75 euros, el excedente que resulta de la reducción en la cifra de 1.061,69 euros se atribuye a la reserva legal. Simultáneamente se aumenta el capital social hasta la cifra de 179.014,25 euros mediante la emisión de 82.350 nuevas acciones nominativas numeradas correlativamente del 162.876 al 245.225, ambas inclusive, de 0,73 euros de valor nominal cada una, suscritas íntegramente por la Confederación Galega de Minusválidos, previa renuncia de los derechos de adquisición preferente por la Asociación Protectora de Niños Anormales de Galicia, que serán desembolsadas en el plazo de cuatro meses desde la fecha del presente acta.

Lo que se comunica conforme a lo establecido por el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oleiros, 26 de septiembre de 2003.—El Administrador solidario, D. Francisco Javier Nieto Pol.—49.945.

IM GESTIÓN DE COMUNIDADES, S. L. (Sociedad absorbente) RIUDARENAS MAGATZEMS, S. L. Sociedad unipersonal IBERMONTECANAL, S. L. CITIRENTA, S. A. VITALAR, S. A. CONTROL DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades IM Gestión de Comunidades, S.L., como entidad absorbente y Riudarenas Magatzems, S.L., Ibermontecanal, S.L., Citirenta, S.A., Vitalar, S.A. y Control de Acciones y Participaciones, S.L., como entidades absorbidas, en sus respectivas sesiones, celebradas con carácter universal el día 11 de noviembre de 2003 han aprobado, por unanimidad, la fusión de estas sociedades mediante la absorción de las compañías Riudarenas Magatzems, S.L., Ibermontecanal, S.L., Citirenta, S.A., Vitalar, S.A. y Control de Acciones y Participaciones, S.L. por IM Gestión de Comunidades, S.L., con transmisión a título universal del patrimonio íntegro de las sociedades absorbidas a favor de la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión firmado por la totalidad de los Administradores con fecha 15 de octubre de 2003 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza con aprobación asimismo, en el curso de dichas Juntas, del citado proyecto de fusión, así como de los respectivos Balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2003.

Como consecuencia de la fusión por absorción se aprobó la ampliación del capital de la sociedad absorbente por un importe de 182.824,20 euros, conceptuándose la diferencia entre dicho importe y el valor patrimonial de las sociedades absorbidas como prima de emisión.

La entidad absorbente en la misma Junta General acordó adoptar la denominación de la entidad absorbida «Control de Acciones y Participaciones, S.L.».

De conformidad con el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de Fusión. Del mismo modo se informa del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la referida Ley de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de fusión.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2003.—Los Órganos de Administración de las compañías «IM Gestión de Comunidades, S.L.», «Riudarenas Magatzems, S.L.», sociedad unipersonal, «Ibermontecanal, S.L.», «Citirenta, S.A.», «Vitalar, S.A.» y «Control de Acciones y Participaciones, S.L.».—50.917.
1.ª 14-11-2003

INDUSTRIAS LUIS PERIS, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la sociedad

Industrias Luis Peris, S. A. que se celebrará en la calle Salamanca, núm. 26, bajo, de Valencia, el día 5 de diciembre de 2003, a las 16.30 horas, en primera convocatoria, y si no hubiera quórum suficiente, al día siguiente a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción del capital social en la cifra de 107.580 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la disminución de 1,63 euros del valor nominal de las acciones, que pasa de 6,01 a 4,38 euros, en consecuencia, la cifra del capital social quedará establecida en 289.080 euros, con la subsiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social.

Segunda.—Aprobación de un reparto de dividendos con cargo a la cuenta de reservas voluntarias.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción en el Registro Mercantil de dichos acuerdos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta.

Desde la publicación de la presente convocatoria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 144 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, pudiendo solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Valencia, 4 de noviembre de 2003.—Vicente Seguí Segarra, Secretario del Consejo de Administración.—49.604.

INEFI, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

FLASH MERCURY, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Universales de Inefi, Sociedad Limitada y de Flash Mercury, Sociedad Limitada, celebradas el 30 de octubre de 2003, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Inefi, Sociedad Limitada, de Flash Mercury, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación y transmisión en bloque del patrimonio social de la absorbida, Flash Mercury, Sociedad Limitada, a la absorbente, Inefi, Sociedad Limitada, adquiriendo esta última, en consecuencia, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de aquélla; teniendo en cuenta que la sociedad absorbente, es titular de la totalidad de las participaciones que constituyen el capital social de la absorbida, no ha lugar a ampliación de capital alguna en la sociedad absorbente, ni a la emisión de informe por expertos independientes.

La fusión se acuerda de conformidad con el Proyecto de Fusión, suscrito y aprobado por la Administradora única de ambas sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Se hace constar el derecho que tienen los socios y acreedores de las dos sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, asimismo se hace constar que durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los tér-